

VISTO:

Que por Ordenanza N° 31/66, se dispuso la demolición del Mercado Central Municipal, por considerar que el mismo no cumplía con las mismas exigencias higiénicas, urbanísticas, económicas de seguridad y bien publica para la cual fuera construido y habiéndose levantando ese lugar un Paseo Publico con la finalidad incrementar las necesarias áreas verdes del núcleo céntrico de la ciudad, constituyendo además un lugar de recreación infantil, donde se a previsto también una solución al problema del estacionamiento de vehículos, y:

CONSIDERANDO:

Que hace necesario asignar un nombre a este paseo publico;

Que el mismo ha sido concebido y destinado al esparcimiento de los niños, representado además, para quien le transite en medio del trajinar ciudadano, un paréntesis de Paz

Que el verde de sus plantas, el susurro de sus aguas, las veces y juegos infantiles de que esta poblada, acerca al caminante, por breve instante, a un ámbito de belleza que lo retrotrae al origen mismo de la vida;

Que es intención de este Municipio evocar en este lugar la figura que es raíz y timón de célula familiar, y a través de ella, de la sociedad toda;

Que quizás por ser tan ampliamente generalizada la figura paterna ha sido muchas veces olvidada, no el corazón de sus hijos, pero si en publico homenaje;

Que por su universalidad, es representativa para todo ciudadano, evocado en casi todos ellos reminiscencias felices de una infancia y una juventud protegida y orientada por el amor paternal siempre presente;

POR ELLO;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS  
ATRIBUCIONES SANCIONA Y PROMULGA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A:

Art.1° Designase con el nombre PASEO DEL PADRE el paseo publico ubicado entre las calles Rivadavia, Colon Pasaje Uriburo Pasaje Mendoza de la ciudad de San Luis

Art.2° Comuníquese, Publíquese etc

Arq. SUSANA DEL RIO  
Secretaria de Obras Publicas

Arq. RAFAEL CARUGNO DURAN  
Intendente Municipal

HOMOLOGADA POR DECRETO N° 2.017-G Y E- DEL SUPERIOR GOBIERNO  
DE LA PROVINCIA, FECHADO EL 14 de Agosto DE 1967.-